

Constancia secretarial: Manizales, veintinueve (29) de agosto de 2023. A despacho de la Señora Juez, informando que el apoderado de la parte interesada solicitó el aplazamiento de la audiencia programada para el 31 de los corrientes debido a que no ha sido posible la notificación efectiva del absolvente.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintinueve (29) de agosto de 2023

Se resuelve lo que corresponda dentro de la solicitud de interrogatorio de parte extraprocesal solicitado por Valentina Serna Roa y que deberá ser absuelto por Jorge Iván Zapata Ocampo, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2023-00283-00.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y en aras de garantizar la correcta y oportuna notificación del absolvente y se pueda llevar a cabo la diligencia, el despacho encuentra pertinente aplazar por única vez la audiencia del 31 de agosto de 2023; en consecuencia, se fija como nueva fecha para absolver el interrogatorio de parte el DIECISIETE (17) DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 2:00 P.M.

Notifíquesele personalmente al absolvente el contenido del presente auto de conformidad con lo reglado por el artículo 200 del CGP y en consonancia con lo reglado en el artículo 8º de la ley 2213 de 2022, advirtiéndole que su no comparecencia en la fecha y hora antes señalados para la audiencia, hará presumir ciertos los hechos susceptibles de prueba de confesión. Además, se tomará como indicio grave en su contra conforme lo establecido en el artículo 205 del mismo Código.

Lo anterior sin perjuicio de dar aplicación al contenido del inciso 5º del artículo 202 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbe9e4fe616db1f195af47996af80d07dc00b747f77aa2dd5f439054a6f0ab6b**

Documento generado en 29/08/2023 03:59:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>